Arroyos y Esteros, 25 de Septiembre de 2023

DICTAMEN UOC N°13/2023

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en el marco del llamado de ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MUNICIPAL BDSOFT, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, de acuerdo a la característica y particularidad del proceso, Contratación por la Vía de la Excepción en donde el Oferente es el único que puede ofrecer la licencia necesaria parala utilización del Software que se encuentra justificada esta particularidad a través del Derecho de Patente de Autor, y por consiguiente no se puede obtener algún otro precio de otra fuente, la convocante emite el precio presupuestado por el Oferente

Scanned with CamScanner

para la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MUNICIPAL BDSOFT, por un costo de Gs. 50.000.000, IVA incluido

Se adjunta:

- Solicitud de Presupuesto
- Presupuesto Emitido por el Oferente

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

ELSIE NOELIA SANCHEZ ALVAREZ
ENCARGADA U.O.C.

Scanned with CamScanner

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 4

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

[Imap]/Borrador

4 de 221

Pedido de presupuesto ID 433591

Municipalidad Arroyos y Esteros <muniarroyos.uoc@gmail.com>
para info@bdasociados.com.py

jue, 7 sept, 11:39

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

SOLICITUD PRE...

jue, 7 sept, 15:45

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales, Ventas de Software, Equipos de Informática y Otros
Dirección: Dr. César López Moreira N° 978 c/ Federación Rusa
Teléfono: (021) 624-968 Celular: (0983) 406951 (0971) 656484
Asunción - Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO

Nombre del Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Departamento: Cordillera Localidad: Arroyos y Esteros

Distrito: Arroyos y Esteros Fecha: 25 / 09 / 2023

Referencia: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MUNICIPAL BDSOFT

ADQUISICION DE SOFTWARE MUNICIPAL					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Adquisición de Licencia de Software Municipal BDSOFT	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
				TOTAL	50.000.000

Son guaraníes: Cincuenta Millones, IVA incluido

Lic. Alberto Bruening G.
Jefe de Proyectos y Desarrollo
B&D Asociados S.R.L.

CamScanner